



Fecha:

14 de marzo de 2023

Asistentes:

Director General de RR.HH., Jefes de Servicio.
ANPE, STE, CCOO, CSIF y UGT

Temas tratados:

Pacto de Ordenación de Listas de Interinos.

1. Borrador Pacto de Ordenación de Listas de Interinos.

CONSEJERÍA:

Presenta un nuevo borrador del Pacto de Ordenación de listas. Incluye propuestas que han aceptado tras la última Mesa:

- **Gracias al Acuerdo de medidas de mejora firmado por ANPE:**
 - Se mantiene **la no caducidad de la nota desde 2010.**
 - Añaden una modificación de última hora, para posibilitar el **mantenimiento en listas del profesorado de FP** que excluye el proceso de integración hasta la fecha de fin de este proceso. Se matiza que será hasta finalizar el curso 2025/2026.
- Además, se aceptan las siguientes propuestas de ANPE:
 - **Mantienen el baremo actual para la ordenación de la lista de interinos: 4,5 puntos experiencia; 4,5 puntos mejor nota final; 2 puntos (otros méritos).**
 - Incluyen en el apartado 6 (formación de bolsas) los **Cuerpo de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional**, y que se podrán constituir bolsas por cada especialidad de los nuevos Cuerpos (nueva regulación de las Enseñanzas Artísticas) que se creen en el desarrollo normativo de la Ley Educativa.
 - **Lenguaje inclusivo:** “personas con discapacidad” en lugar de “discapacitados”.
 - Da una nueva redacción al apartado 3º (otros méritos) del baremo de la lista de ordenación de aspirantes para equiparar el baremo del concurso-oposición eliminatorio (RD276/07) y el no eliminatorio (RD270/2022), **permitiendo alcanzar los dos puntos con los cursos de formación permanente presentados.**
- Incluyen un **nuevo criterio de desempate** (segundo criterio) en las puntuaciones finales de los aspirantes de las listas: Mayor puntuación en el apartado 1.1. (experiencia docente, **sin limitación**, en las especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos).
- Como ya anunció la Consejería en la pasada Mesa Sectorial, se incluye un **nuevo colectivo de especial consideración, con reserva de plazas en sustituciones:** “Participantes en el último proceso de concurso-oposición que, habiendo superado este último concurso-oposición y no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos.” De esta forma no se cierra la puerta a los

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

www.anpecastillalamancha.es

nuevos aspirantes para empezar a trabajar como interino. Será desde la última oposición hasta la siguiente convocatoria. Se desarrollará en la Orden de gestión de interinidades.

ANPE:

Gracias al Acuerdo de mejoras firmado por ANPE, el nuevo Pacto de Ordenación de Listas de Interinos e Interinas incluye **dos medidas fundamentales para favorecer la estabilidad del profesorado interino**, manteniendo el mismo baremo para la ordenación de la lista, como así consta en el documento presentado:

- **No caducidad de la nota desde el año 2010** para la baremación de la lista de interinos.
- **Mantenimiento en listas de interinos del profesorado de FP** que no pueda participar en las Oposiciones de Secundaria.

El nuevo Pacto garantiza la estabilidad, sin cerrar la puerta a los nuevos aspirantes.

Respecto al apartado 8.1.3. Sobre las **bolsas de reserva (aquellos nuevos aspirantes que no obtengan más de un 5 en la primera prueba o en la parte A o A + B)**, consideramos que **debe incluirse un criterio de desempate**, antes de dirimir por la letra del sorteo.

CONSEJERÍA: estudiarán su inclusión en la Orden de gestión de interinidades.

En el Apartado 3.2. Formación Permanente, pedimos que se mejore la redacción para aclarar que se **permite alcanzar los dos puntos con los cursos de formación permanente presentados**, independientemente del sistema eliminatorio o no eliminatorio (oposiciones de EEMM 2023).

Desde ANPE, aunque no es objeto del Pacto de Ordenación de Listas, **pedimos que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones para la nueva Orden de gestión de interinidades:**

- **Personas con discapacidad:** pedimos que puedan alegar su certificación en cualquier momento para poder hacer uso de su derecho a la reserva de plaza para sustituciones. Si no es posible por problemas de gestión, al menos, cuando se produzca la renovación de interinidades.
- Regular los **criterios** para adjudicaciones **según afinidad**, en caso de que las listas se agoten.
- Regular la incorporación a la bolsa ordinaria de los **llamamientos telemáticos** durante el curso, tras la renovación de interinidades, y los posteriores a la convocatoria de oposiciones (como los de este año).
- Incluir que se publicará periódicamente de la **actualización del catálogo de titulaciones**. O, al menos, **cuando se produzca la renovación de interinidades**.

- o El mantenimiento de las **causas de reserva, no disponibilidad y renuncia** hasta que se ponga en marcha el nuevo sistema de adjudicaciones “a la carta”.
- o Incluir que no pagará la tasa de todas las solicitudes de participación de aspirantes que deseen mantener su condición de aspirante en bolsas de otras especialidades convocadas, si un aspirante formara parte. Pedimos que solo pague la tasa de la especialidad que se presente.

CONSEJERÍA:

Aceptan las cuestiones de redacción y aclaratorias presentadas en la Mesa. Nos mandarán mañana el texto definitivo, tras esta mesa, para ratificarlo en la próxima Mesa Sectorial el próximo 30 de marzo. Tras la firma, se negociará el borrador de las Orden de gestión de interinidades.

Informan que la última adjudicación telemática será mañana 15 de marzo y el llamamiento ordinario el 24 de marzo.

**ANPE, el Sindicato de la Enseñanza Pública.
Docentes como tú.
14 de marzo de 2023.**